

**ACUERDO SUPERIOR No. 13 DE 2018
(ACTA 09 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018)**

Por medio del cual se autoriza la renovación de Registros Calificados de programas académicos en la Universidad Católica Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Universidad Católica Luis Amigó ofrece actualmente programas de pregrado y posgrado, con metodologías Presencial, Distancia y Virtual y con Registros Calificados vigentes, según consta en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

SEGUNDO. Para efectos de la renovación de Registros Calificados en los términos de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1280 de 2018, dichos programas deben iniciar su proceso con una antelación no inferior a 12 meses a la expiración de su registro calificado, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales y garantizar su oferta en los términos prescritos en la Ley.

TERCERO. Corresponde al Consejo Superior de la Universidad Católica Luis Amigó autorizar la creación, modificación, supresión y renovación de programas académicos y avalar internamente la renovación de registros calificados.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el registro calificado de los siguientes programas académicos:

1. Licenciatura en Educación Infantil, Medellín, Presencial
2. Teología, Medellín, presencial
3. Psicología, Bogotá, presencial
4. Filosofía, Medellín, Presencial
5. Especialización en Gestión de Responsabilidad Social Empresarial, Medellín A Distancia con Centros de Tutoría en Apartadó, Bogotá, Manizales, Montería, Cali
6. Psicología, Medellín A distancia con Centros de Tutoría, Apartadó, Manizales, Montería, Bogotá
7. Especialización en Derecho Penal y Criminología, Medellín, Presencial
8. Especialización en Gerencia del Talento Humano, Medellín, Presencial
9. Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia, Medellín, Presencial



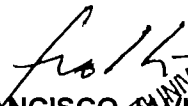

ARTICULO SEGUNDO. Dichos programas deberán adelantar sus trámites de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional en los términos del Decreto 1280 de 2018 y demás legislación concordante y complementaria.

ARTÍCULO TERCERO. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PADRE HÉCTOR ANÍBAL
Presidente Consejo Superior
UNIVERSIDAD CATÓLICA
SALAMINA
Consejo Superior


FRANCISCO JAVIER
Secretario General

UNIVERSIDAD CATÓLICA
SALAMINA
Secretaría General